



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

**RESOLUCION No. 861 DE 2023
(19 de diciembre)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS RESULTADOS PRELIMINARES DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS Y DE LA PRUEBA DE COMPETENCIAS DEL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE IBAGUÉ, TOLIMA PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2024-2028”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ

En uso de sus Facultades Constitucionales y Legales, y reglamentarias, y en especial las conferidas por el numeral 8' del artículo 313 de la Constitución Política; el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012; el artículo 35 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012, el título 27 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 157 del Acuerdo Municipal 10 de 2022 Reglamento Interno del Concejo y el acta de sesión plenaria del 10 de junio de 2023, y

CONSIDERANDO

Que el Concejo Municipal de Ibagué, Tolima publicó el día 10 de noviembre de 2023 la Resolución No. 663 de la fecha calendada en cita “POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA AL CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE IBAGUÉ -TOLIMA PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2024-2028”.

Que en el artículo 24 de la Resolución No. 663 del 10 de noviembre de 2023 se estableció la Clase, Carácter, Puntaje Mínimo Aprobatorio y Peso dentro del concurso de las pruebas a aplicar en el proceso de selección.

Que el 18 de diciembre de 2023 se llevó a cabo la aplicación y presentación de las pruebas de conocimientos y de competencias laborales.

Que conforme al artículo primero numeral doce (12) de la Resolución No. 825 del 13 de diciembre de 2023, se deben publicar los resultados de las pruebas.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Publicar, de conformidad con el informe presentado por la Universitaria Agustiniense UNIAGUSTINIANA, el listado preliminar de resultados de la Prueba de Conocimientos académicos del Concurso Público y Abierto de Méritos para proveer el cargo de Personero Municipal para el periodo institucional 2024-2028, el cual se conforma de la siguiente manera:



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

No	CEDULA DE CIUDANANÍA	RESPUESTAS ACERTADAS / 70	RESULTADO / SOBRE PUNTAJE / 100	RESULTADO SOBRE PORCENTAJE 70%	RESULTADO COMPETENCIA COMPORTAMIENTO /100	RESULTADO COMPETENCIA A COMPORTAMIENTO/10%	TOTAL, RESULTADO / (70+10) 80%	RESULTADO
1	86.006.957	69	99	69,00	93	9,30	78,30	APROBADO
2	1.110.461.263	66	94	66,00	61	6,10	72,10	APROBADO
3	71.694.849	61	87	61,00	65	6,50	67,50	APROBADO
4	1.053.806.670	54	77	54,00	74	7,40	61,40	APROBADO
5	2.234.946	54	77	54,00	68	6,80	60,80	APROBADO
6	1.110.580.573	52	74	52,00	74	7,40	59,40	APROBADO
7	1.075.284.777	54	77	54,00	53	5,30	59,30	APROBADO
8	93.239.819	48	69	48,00	69	6,90	54,90	NO APROBADO
9	1.110.552.813	46	66	46,00	60	6,00	52,00	NO APROBADO
10	79.955.918	43	61	43,00	68	6,80	49,80	NO APROBADO
11	1.111.200.492	44	63	44,00	51	5,10	49,10	NO APROBADO
12	1.110.460.953	41	59	41,00	75	7,50	48,50	NO APROBADO
13	1.094.902.326	42	60	42,00	63	6,30	48,30	NO APROBADO
14	1.110.517.899	42	60	42,00	59	5,90	47,90	NO APROBADO
15	93.236.141	42	60	42,00	58	5,80	47,80	NO APROBADO
16	1.110.450.701	42	60	42,00	56	5,60	47,60	NO APROBADO
17	14.136.575	40	57	40,00	54	5,40	45,40	NO APROBADO
18	80.310.703	38	54	38,00	71	7,10	45,10	NO APROBADO
19	1.110.087.716	36	51	36,00	64	6,40	42,40	NO APROBADO
20	1.110.504.605	36	51	36,00	64	6,40	42,40	NO APROBADO
21	42.121.377	36	51	36,00	57	5,70	41,70	NO APROBADO
22	93.239.240	36	51	36,00	53	5,30	41,30	NO APROBADO
23	5.822.011	35	50	35,00	55	5,50	40,50	NO APROBADO
24	93.408.525	35	50	35,00	52	5,20	40,20	NO APROBADO
25	1.110.442.809	32	46	32,00	79	7,90	39,90	NO APROBADO
26	1.110.549.458	34	49	34,00	53	5,30	39,30	NO APROBADO
27	65.631.588	31	44	31,00	70	7,00	38,00	NO APROBADO
28	46.666.201	30	43	30,00	69	6,90	36,90	NO APROBADO
29	1.014.250.024	27	39	27,00	64	6,40	33,40	NO APROBADO
30	1.110.507.283	28	40	28,00	51	5,10	33,10	NO APROBADO

ARTÍCULO SEGUNDO: En la fechas, medios y términos establecidos en el cronograma del concurso, los aspirantes podrán presentar revisión e impugnación contra los resultados de las pruebas,



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

conforme a lo determinado en el artículo primero de la Resolución No. 825 del 13 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar que a través de la Secretaria General del Concejo Municipal se publique la presente Resolución en la cartelera general y en la página web del Concejo Municipal de Ibagué, y comunicar a la Universitaria Agustiniana UNIAGUSTINIANA para que en colaboración publique en su página web la difusión de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, el diecinueve (19) de diciembre de 2023.

FERNEY VARÓN OCHOA
Presidente

RICARDO AUGUSTO ZARTA LÓPEZ
Primer vicepresidente

WILLIAM SANTIAGO MOLINA
Segundo vicepresidente